

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS:  
DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO Y  
DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

**EXPEDIENTES:**

COMISION PERMANENTE DE BIENSTAR Y  
FOMENTO COOPERATIVO NÚMERO: 80.  
COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
NÚMERO:176

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
15 MAR 2022

ASUNTO: DICTAMEN.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS, DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE NÚMERO 80, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO Y 176 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE TIENEN COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

**HONORABLE ASAMBLEA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XI, de la Ley Órgánica del Poder Legislativo; 24,26 parrafo segundo 27 fracciones I, II y III y 39 del Reglamento interior del Congreso del Estado y en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario Aprobado por el pleno del Congreso de Estado en sesion ordinara de fecha 24 de noviembre de 2021, estas Comisiones Permanentes de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, proponen el proyecto de acuerdo que declara la preclusión de los

expedientes al rubro indicado, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

**PRIMERO:** Con fecha 13 de noviembre del año 2021, tuvo verificativo la instalación de la LXV Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41, 42 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos de Reglamento Interior.

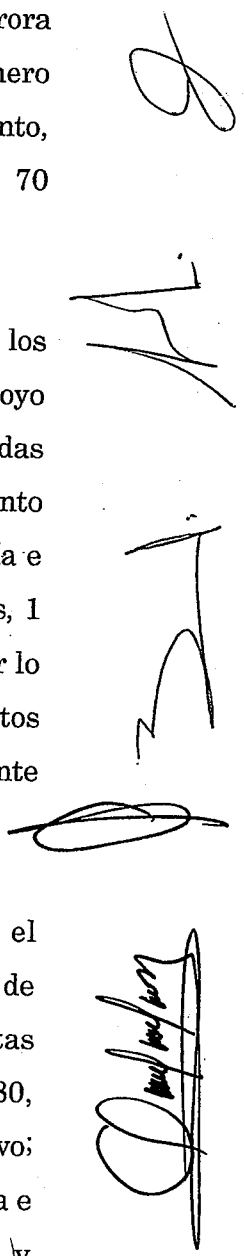
**SEGUNDO:** El día 15 de noviembre del año 2021, se declaró abierto el primer periodo ordinario de sesiones por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, por lo que a partir de dicha fecha, se iniciaron los trabajos legislativos de revisión, discusión y en su caso aprobación de los asuntos, siendo el día 24 de noviembre del año en curso, cuando quedaron debidamente integradas las Comisiones Legislativas, mediante el acuerdo número 2, "*ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANOS DE OAXACA POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES*"; de donde se desprende la integración tanto de la Comisión de Bienestar y Fomento Cooperativo, como de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

**TERCERO:** Habiéndose conocido la integración de las Comisiones dictaminadoras, mediante oficio número OF./S.S.P./50/2021 de fecha veintinueve

de noviembre del año en curso, el LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS, Secretario de Servicios Parlamentarios, hizo del conocimiento de la Presidencia de esta Comisión, el listado de iniciativas y puntos de acuerdo que en su momento, fueron turnados para su atención a nuestra similar de la otrora legislatura LXIV; de donde se advierte que adjunta un oficio número CPBFC/25/2021, signado por el entonces Presidente de la Comisión en comento, y en el que menciona que quedaron pendientes de atención un total de 70 expedientes.

CUARTO: En la oficina de la presidencia de la comisión que encabeza los trabajos de dictaminación, una vez recibidos los asuntos **pendientes**, con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Comisión, se dio vista del listado a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo y de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, informando que dentro de los 70 (setenta) expedientes recibidos, 1 (uno) fue turnado para el estudio de las comisiones unidas de referencia, por lo que con la finalidad de tener un conocimiento uniforme del rezago de asuntos pendientes de dictaminar, se ponen a consideración, mediante el presente dictamen.

QUINTO: Derivado de lo anterior y de conformidad con lo estipulado por el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás leyes aplicables, las Diputadas y Diputados integrantes de estas Comisiones, emiten la **declaratoria de preclusión y archivo** del expediente 80, todos del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo; y 176 del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la anterior Legislatura, identificadas con el prefijo CPBFC y





CPECTI seguidos del número arábigo y el año correspondiente, respectivamente, considerándolo como asunto total y definitivamente concluido; en razón de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO - COMPETENCIA DEL CONGRESO:** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos de las fracciones I, II, LV del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

**SEGUNDO - COMPETENCIA DE LA COMISIÓN:** Que los artículos 63, 64 y 65 fracciones XV y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 24,26 parrafo segundo 27 fracciones I, II y III, 39 y 42 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento al Acuerdo Parlamentario aprobado por el pleno del Congreso de Estado en sesion ordinara de fecha 24 de noviembre de 2021, las Comisiones Permanentes de Bienestar y Fomento Cooperativo y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen la facultad suficiente y necesaria para emitir el presente dictamen.

**TERCERO -** En atención a que el expediente que aquí se refiere, fue turnado para su estudio en primer turno a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo, y en segundo turno a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para emitir en consecuencia el presente acuerdo, es importante mencionar que, el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señala claramente que: *"El congreso contará con las comisiones permanentes previstas en el artículo 65 de la Ley, las que analizarán*

*y dictaminarán las iniciativas que deriven de su denominación, y las que les correspondan dentro del ámbito de su competencia, en concordancia con las dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los órganos Constitucionales Autónomos;* y luego, el artículo 39 de ese mismo ordenamiento, dice:

*Artículo 39. Al finalizar el periodo del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

*Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación*

Por lo que, deviene importante precisar que el término "preclusión" se utiliza en el derecho civil como un tecnicismo para determinar el vencimiento de plazos procesales para ejercer alguna acción o extinguirla, de igual forma el diccionario jurídico Mexicano, disponible en la página electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM<sup>1</sup>, inicialmente expone que dicho termino proviene del latin *praeccludo, praecclusi, praecclusum*, que quiere decir *cerrar, atrancar, obstruir, impedir, caducar, extinguirse*; Es así que, de acuerdo al significado literal de este concepto, el lapso de tiempo que se tenía para dictaminar los asuntos enlistados, era durante la vigencia de la LXIV legislatura, que duró hasta el día 13 de noviembre del año 2021, fecha en la que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 41, 42 y 47 de nuestra Constitución Local, dio inicio el primer periodo ordinario de sesiones de la actual Legislatura.

<sup>1</sup> <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1174/7.pdf>

En ese orden de ideas y de una lógica simple es de concluir que, terminada la vigencia de tiempo que debía haberse dictaminado los asuntos ya referidos, es claro que **ha vencido el plazo para hacerlo**, de tal suerte que actualmente se encuentran precluidos y son susceptibles de archivo; por lo que los integrantes la comisión Dictaminadora, emitimos el siguiente:

**DICTAMEN**

ÚNICO- Las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo y, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, declara la preclusión y ordena el archivo del expediente de número 80 del índice de la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo y el correlativo 176 de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado,

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

**ACUERDA:**

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE DE NÚMERO 80 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO y 176 DEL ÍNDICE**

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

6

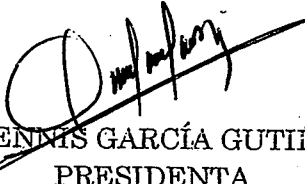
DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RESPECTIVAMENTE; Y SE  
TIENE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE  
CONCLUIDO.

**TRANSITORIO:**

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su  
aprobación.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San  
Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, treinta y uno de  
enero del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO:**

  
DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
PRESIDENTA

  
DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. LIZETTE ARROYO RODRÍGUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. FREDDY GIL PINEDA GOPAR  
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES  
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DE  
EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA  
INTEGRANTE

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES  
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS  
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS, DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES DE NÚMERO 80, DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO y 176 DEL INDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y SE TIENE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.